

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 30 MAY 2017

**VISTO:** la "Vigésima Novena Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores para considerar la situación en la República Bolivariana de Venezuela", que convocada por la Secretaría General de la OEA, se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2017 en la Sede Central de la referida Organización Internacional, sita en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;-----

**CONSIDERANDO:** **I)** que dado el nivel de la instancia y la imposibilidad del señor Ministro Rodolfo Nin Novoa, de concurrir a la misma, se entiende oportuno y necesario designar en su representación en Misión Oficial a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela;-----

**II)** que a los efectos de dar cumplimiento a los compromisos de agenda relacionados con la instancia mencionada, el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, deberá partir hacia la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, el día 29 de mayo de 2017, arribando a destino al día siguiente, 30 de mayo de 2017; y desde donde el día 1º de junio de 2017, emprenderá su regreso a la República, llegando a la ciudad de Montevideo el 2 de junio de 2017;-----

**III)** que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, asciende a U\$S 363.00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y tres), correspondiendo incrementar el mismo en un 20%, y a su vez, en 20% más de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 508.00 (dólares estadounidenses quinientos ocho);-----

**IV)** lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 90/02 de 14 de marzo de 2002; Decreto No. 108/15 de 7 de abril de 2015; Decreto No. 178/16 de 13 de junio de 2016 y el Decreto No. 206/16 de 4 de julio de 2016;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE**

**1º-** Designase en Misión Oficial al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, entre los días 29 de mayo y 2 de junio de 2017, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, con la finalidad de participar en representación del señor Canciller de la República, en la "Vigésima Novena Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores para considerar la situación en la República Bolivariana de Venezuela", que convocada por la Secretaría General de la OEA se llevará a cabo en la Sede Central de la referida Organización Internacional sita en la mencionada ciudad y país.-----


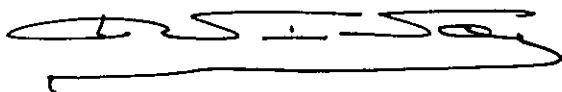
**2º-** El viático diario correspondiente al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, por 5 (cinco) días, 29, 30 y 31 de Mayo y 1º y 2 de junio de 2017, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, por un importe de U\$S 508.00 (dólares estadounidenses quinientos ocho), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**3º-** El precio del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo – Washington D.C. – Montevideo, para el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 6,613.00 (dólares estadounidenses seis mil seiscientos trece), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**4º-** Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

**5º-** Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

**6º-** Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**RAÚL SENDIC**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia